

DECRETO N°: 5482.
TEMUCO: 9 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo Signa SpA, ante Notario Público Suplente de Temuco Esmeria Bravo Aedo, con fecha 06 de diciembre del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE VILLA EL BOSQUE SECTOR LABRANZA, SEGUNDO LLAMADO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo Signa SpA, por escritura pública de fecha 06 de diciembre del 2024.-
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al contratista, la suma total y única de \$ 131.513.715, impuesto incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)



3038566

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6417 /2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

**CONTRATO MEJORAMIENTO ÁREA VERDE VILLA EL BOSQUE
SECTOR LABRANZA, TEMUCO, SEGUNDO LLAMADO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

103445

-A-

EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA

Mcl/Mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Diciembre del año dos mil veinticuatro.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número cuatrocientos seis de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil veinticuatro, protocolizado en esta Notaría con el número **seiscientos setenta y cuatro** del Sexto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA**

ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete guion nueve, con domicilio en calle Dante número cero mil cuatrocientos diez, de la ciudad y comuna de Temuco, representada por don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Guillermo Macdonald número dos mil quinientos noventa de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y ocho de fecha veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones, Técnicas para el segundo llamado de Propuesta número sesenta y seis guión dos mil veinticuatro:

MEJORAMIENTO ÁREA VERDE VILLA EL BOSQUE SECTOR LABRANZA, TEMUCO, SEGUNDO LLAMADO. Por Decreto Alcaldicio

número mil ochenta y cuatro de fecha doce de noviembre del dos mil veinticuatro, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista.

Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y

por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO ÁREA VERDE VILLA**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



EL BOSQUE SECTOR LABRANZA, TEMUCO, SEGUNDO LLAMADO.

TERCERA. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y seis guion dos mil veinticuatro. **TERCERA. PRECIO.** Por la

ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de ciento treinta y un millones quinientos trece mil setecientos quince pesos, impuesto incluido, sin reajuste ni interés.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, pagará mediante estado de pagos mensuales de acuerdo con el avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de Obra, conforme lo establecido en el artículo setenta y tres "Estados de Pago" de las Bases Administrativas. No se aceptará la presentación de más de un estado de pago por mes, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO SERVICIOS:** El plazo

de ejecución de la obra será de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, posterior a la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. **SEXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente

contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro. **SEPTIMA. MULTAS:**

La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá

cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de

cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.A.G.R., con fecha de emisión veinte de noviembre del dos mil veinticuatro y vencimiento trece de agosto del dos mil veintiséis, por un monto de seis millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y la personería de **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, para actuar en nombre y representación de **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha uno de diciembre del dos mil quince, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número ocho mil novecientos treinta y seis mil guion dos mil quince. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos diecisiete.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
[Fingerprint]

HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM
En Rep. EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA



Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, 11 de diciembre de 2024.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

11 DIC 2024





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTAMENTO
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO EN ESTA FECHA



TEMUCO